

3317

Decreto N° _____ /

Temuco, 26 OCT 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.
3. El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
4. El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
5. El Decreto Alcaldicio N°1462 del 02.10.2019, que aprueba convenio Resolución N°01351 de fecha 09.09.2019 que aprueba Convenio Promoción de Salud.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir insumos como Tierra de hoja, jardineras, abono, plantas, cajas, semillas y todo lo que esté relacionado con huertos y sean productos fungibles, Materiales Construcción: madera, polines, clavos, polietileno, mallas, mangueras, sistemas de riego y todo lo relacionado con invernaderos, huertos y sean materiales fungible y otros del subtítulo 22, que serán utilizados para desarrollar las actividades que indica el convenio, a fin de asegurar un buen funcionamiento del Programa.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos a Rendir por una sola vez, a la funcionaria del establecimiento del departamento de salud que se indica, para gastos menores:

NOMBRE	R.U.T.	VALOR	N° POLIZA	ESTABLECIMIENTO
Sonia Luengo Mariangel		140.000	08-81-892715	Depto. De Salud

2. Asignase a la funcionaria señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quien cuenta con Póliza de Fidelidad Funcionario, para manejo de fondos.
3. Impútese el gasto del presente Decreto por un monto total de \$140.000, a la Cta. N°2152212002 Centro de Costo 32.45.01 Gastos Menores del Presupuesto Salud Año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/MRA/nbp

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de programa
- Departamento de Salud.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE